



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00150640- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00150640- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado solicita la aprobación del Trayecto de Posgrado ***“La Enseñanza de la Lectura, Escritura y Oralidad especializadas a lo largo del currículum universitario: Un trabajo institucional”*** que se desarrollará desde el 18 de abril y hasta el 30 de junio 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se ajusta a lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Formativas de Posgrado (RDN FCC N° 386/2017).

Que el trayecto de que se trata será dictado por la Dra. Estela Moyano junto al especialista invitado Dr. Néstor Blanco y los/las profesores Dr. Martín Acebal, Mg. Cecilia Serpa, Mg. Lorena Bassa Figueredo; La Dra. Ximena Ávila y la Prof. Fabiana Castagno se desempeñarán como Co-responsables por el Centro de Escritura de la FCC- UNC con una duración total de cuarenta (40) horas reloj.

Que asimismo y dado que se trata de un trayecto especial que se dicta todo los años corresponde aprobar los aranceles específicos conforme las previsiones del al art. 59 inc. c) de la Ley N° 24.521, Ley N° 24.156 y Ordenanza HCS 4/95; .

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la inscripción, dictado y evaluación del Trayecto de Posgrado ***“La enseñanza de la lectura, escritura y oralidad especializadas a lo largo del currículum universitario: Un trabajo institucional”*** con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, a dictarse desde el 18 de abril y hasta el 30 de junio de 2024 por la docente Dra. Estela Moyano junto al especialista invitado Dr. Néstor Blanco y los/las profesores Dr. Martín Acebal, Mg. Cecilia Serpa y Mg. Lorena Bassa Figueredo. La Dra. Ximena Ávila y la Prof. Fabiana Castagno se desempeñarán como Co- responsables por el Centro de Escritura de la FCC-UNC y conforme al

programa que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cobro de los aranceles para el presente Trayecto conforme al ANEXO II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese y comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.